



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN TOLEDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDOS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II), CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, PARA LA ANUALIDAD 2019.

PRIMER PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Vistas las solicitudes de subvención presentadas conforme a lo establecido en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha (DOCM núm. 225, de 19 de noviembre) y sus modificaciones posteriores; así como de la Resolución de 18/03/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2019 (DOCM núm. 62, de 28/03/2019).

Emitido informe relativo al cumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de las subvenciones, una vez completada y analizada la documentación presentada en este primer procedimiento de selección, se efectuó la valoración y metodología de financiación establecidos en la presente convocatoria.

Visto el informe del órgano colegiado, en el que se concreta el resultado de la evaluación de las acciones formativas, en aplicación de los criterios de valoración y metodología de financiación establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, en relación con lo previsto en la disposición décima, de la Resolución de 18/03/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, la competencia para formular la propuesta de resolución provisional corresponde al Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo.

En virtud de cuanto antecede, este Servicio de Formación formula la siguiente **PROPIUESTA:**

- 1) **Aprobar provisionalmente** la relación de entidades beneficiarias de subvención, que figuran en el Anexo de esta propuesta.
- 2) Conceder un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), en el que las entidades podrán presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, que serán dirigidas a este Servicio de Formación de la



Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Asimismo, las entidades beneficiarias provisionales que, según el anexo 1, tienen que presentar la **reformulación** de sus solicitudes deberán hacerlo en el plazo indicado en el párrafo anterior, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, a través de la aplicación FOCO.

Recibidas las solicitudes reformuladas y analizadas las alegaciones y, en todo caso, adaptados los planes presentados a la propuesta de aprobación provisional, este Servicio de Formación formulará la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

La publicación de esta propuesta en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha surtirá todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Castilla-La Mancha



ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: ARTÍCULO 46. A CORPORACIONES LOCALES

PRIORIDAD	ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA PRIORIDAD					ENTIDAD SOLICITANTE			SUBVENCIÓN				REFORMULACIÓN	
PRIORIDAD PROVINCIA	LOCALIDAD	SECTOR	ESPECIALIDAD	VALORACIÓN TECNICA	NIVEL FORMATIVO	Nº DE REGISTRO	CIF ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	SI/NO	CAUSA
2	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	SSC	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	34	Nivel 2	REG1002	P4518800J	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	39.075,00	29.460,00	17.676,00	11.784,00	SI	Quitar Formación complementaria y nº de alumnos

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO

PRIORIDAD	ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA PRIORIDAD					ENTIDAD SOLICITANTE			SUBVENCIÓN				REFORMULACIÓN	
PRIORIDAD PROVINCIA	LOCALIDAD	SECTOR	ESPECIALIDAD	VALORACIÓN TECNICA	NIVEL FORMATIVO	Nº DE REGISTRO	CIF ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	SI/NO	CAUSA
1	UGENA	ENA	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	43,25	Nivel 2	REG1480	G28948990	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD	58.200,00	55.950,00	33.570,00	22.380,00	SI	Quitar Formación complementaria